



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 23 DE JUNIO DE 1992

NUMERO 49

SUMARIO

Página

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-Jarandilla»..... 1466

- **Expropiaciones.**—Orden de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera» 1468

- **Expropiaciones.**—Orden de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713, P.K. 0,000 al 72,900» 1469

- **Expropiaciones.**—Orden de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo: Vva. de la Serena-Castuera» 1482

- **Expropiaciones.**—Orden de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Nogales. 2.ª Fase».. 1493

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 8 de junio de 1992, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 1459

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Listas de espera.**—Orden de 18 de junio de 1992, por la que se hacen públicas las listas de espera de diversas categorías profesionales de personal laboral..... 1459

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Campañas.**—Orden de 11 de junio de 1992, por la que se establecen las normas para regular la Campaña de tratamiento contra la «pudenda del arroz» 1464

Consejería de Educación y Cultura

- **Interés Artístico.**—Orden de 5 de junio de 1992, por la que se regula la Declaración de Interés Artístico a Producciones Dramáticas y Musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1464

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Urbanismo.**—Resolución de 30 de marzo

	<u>Página</u>
de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión del P.E.R.I. núm. 1 de Almendralejo	1497
- Urbanismo. —Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, consistente en rectificación de la calle de nueva apertura en las inmediaciones de la Ermita de San Roque; rectificación del límite del suelo urbano en la zona de la calle La Zarza, y modificación del artículo 93 de las Ordenanzas.....	1497
- Urbanismo. —Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en el establecimiento de un polígono industrial	1498
- Urbanismo. —Resolución de 27 de enero de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Santa Marta de los Barros, consistente en el establecimiento de nuevas alineaciones.....	1498

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Asistencia Técnica.**—Corrección de errores a la Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de productos agroalimentarios de Extremadura.....

1499

Consejería de Educación y Cultura

- **Obras.**—Anuncio de 11 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica para la contratación de las obras de remodelación y ampliación de la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» en Cáceres

1499

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, por el trámite de urgencia, para la Asistencia Técnica para la puesta a punto de los Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida y Plasencia y de la Estación de Transferencia de Almendralejo.....

1500

- **Concurso.**—Resolución de 8 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza el concurso público para el suministro de instalación de mobiliario y enseres con destino al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, finca «Las Cansinas» y Casa de Helechosa de los Montes.....

1500

- **Concurso.**—Resolución de 1 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el «Diseño, suministro e instalación de la Red de Calidad de aguas para prevención de la contaminación por vertidos de residuos industriales en las Cuencas de los ríos Tajo y Guadiana».....

1500

- **Subastas.**—Resoluciones de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Barcarrota, 5 viviendas en Mesas de Ibor, 10 viviendas en Cadalso de Gata y 63 viviendas en Mérida.....

1501

- **Subastas.**—Resoluciones de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 100 viviendas en Plasencia, 5 viviendas en Robledillo de Trujillo, 15 viviendas en Puebla de Alcollarín (Pedanía de Villar de Rena), 5 viviendas en Collado de la Vera y 10 viviendas en Barrado.....

1502

- **Subastas.**—Resoluciones de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Santiago de Alcántara y 12 viviendas en Acehúche.....

1504

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 8 de junio de 1992, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 30 de junio de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 25 de junio de 1992, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1992.

El Secretario General,
MIGUEL ANGEL QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concurso convocado por Resolución de 12-11-1991 (BOE del 22). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso núm. 26/32.

Núm. Sorteo 20.762.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Presidente Titular: Florencio Aparicio Ruiz.

Vocal Secretario Titular: Pedro José Blanco Bueno.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de junio de 1992, por la que se hacen públicas las listas de espera en diversas categorías profesionales de personal laboral.

A fin de atender las necesidades de personal laboral no permanente, en su momento se constituyeron Listas de Espera en diversas categorías de personal laboral con aquellos aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, no superaron las pruebas selectivas convoca-

das por Ordenes de 26 de octubre de 1989.

Asimismo, y como quiera que es necesario comarcalizar cada Lista de Espera a fin de evitar las renunciaciones sistemáticas a los puestos que se ofrecen, principalmente por causa de la distancia geográfica, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.—Hacer pública, mediante la exposición en los tablones de anuncios de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera en las distintas categorías de personal laboral que se citan en Anexo I adjunto a la presente Orden. En base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Decreto anteriormente citado, las Listas de Espera existentes se amplían incluyendo a los aspirantes que superaron al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Segundo.—En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los candidatos que formen parte de cada lista solicitarán, conforme al modelo que figura en Anexo II, la zona o zonas de las que se relacionan en Anexo III adjunto en las que deseen figurar. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente se creará una lista por cada zona constituida sólo por quienes la hayan solicitado y ordenada atendiendo al criterio ya establecido de la puntuación total obtenida en el proceso de selección, de modo que solamente a ellos les serán ofrecidas las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de dicha zona.

Quienes no formulen solicitud dentro del plazo anteriormente referido serán incluidos en la lista de espera de todas las zonas.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión definitiva de las listas de todas las zonas donde figure inscrito el aspirante, perdiéndose todo derecho sobre la Lista de Espera de la categoría correspondiente. A estos efectos, no se considerarán renunciaciones cuando se den causas de fuerza mayor que impidan la incorporación al puesto ofrecido y siempre que se justifique por cualquiera de los medios de prueba admitido en derecho.

Tercero.—Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a un mes, se respetará el lugar que el candidato ocupaba en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

En cualquier caso, para hacer efectivo lo anterior será condición imprescindible que el aspirante, una vez cese en su relación laboral, comunique dicho cese a la Dirección General de la Función Pública, adjuntando certificación expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente donde se acredite el período de tiempo trabajado.

Cuarto.—Como consecuencia de la comarcalización introducida, cada lista de espera será utilizada acudiendo nuevamente al principio de la misma.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL EN LAS QUE SE CONSTITUYEN LISTAS DE ESPERA

GRUPO II

- EDUCADOR
- ANIMADOR SOCIO-CULTURAL

GRUPO III

- ADMINISTRATIVO

GRUPO IV

- OFICIAL 1.º CONDUCTOR
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR PUERICULTURA
- AUXILIAR SANITARIO
- OFICIAL 2.º ADJUNTO TALLER
- OFICIAL 2.º CONDUCTOR

GRUPO V

- PEON ESPECIALIZADO COCINA
- PEON ESPECIALIZADO COSTURA
- PEON ESPECIALIZADO
- VIGILANTE
- LIMPIADORA
- PEON

ANEXO II

Don/D.^a
 con D.N.I. n..... y con domicilio en C/.....
 núm. de, Tfno.,

EXPONE:

Que en virtud de Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 18 de junio de 1992, el/la que arriba suscribe forma parte de la Lista de Espera constituida en la Categoría de

Que a los efectos de la comarcalización de la referida Lista de Espera y dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de la Orden referida en el «D.O.E.» de fecha 23 de junio de 1992, solicita ser incluido/a en las zonas marcadas con una X:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA | <input type="checkbox"/> CASTUERA |
| <input type="checkbox"/> VILLANUEVA DE LA SRNA-DON BENITO | <input type="checkbox"/> CACERES |
| <input type="checkbox"/> MERIDA-MONTIJO | <input type="checkbox"/> CORIA |
| <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. DE LOS BARROS | <input type="checkbox"/> NAVALMORAL MATA |
| <input type="checkbox"/> ZAFRA | <input type="checkbox"/> PLASENCIA |
| <input type="checkbox"/> LLERENA | <input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN |
| <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA-JEREZ CABALLEROS | <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCANTARA |
| <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE | |

RENUNCIO a formar parte de la referida Lista de Espera.

En..... a de de 1992

Fdo.:

ANEXO III**ZONAS CREADAS PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE ESPERA**

Las zonas a crear se especifican a continuación de forma que cada una de ellas comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población o poblaciones que dan nombre a la zona:

PROVINCIA DE BADAJOZ:

- BADAJOZ-OLIVENZA
- VILLANUEVA DE LA SERENA-DON BENITO
- MERIDA-MONTIJO
- ALMENDRALEJO-VILLAFRANCA DE LOS BARROS
- ZAFRA
- LLERENA
- FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ DE LOS CABALLEROS
- HERRERA DEL DUQUE
- CASTUERA

PROVINCIA DE CACERES:

- CACERES
- CORIA
- NAVALMORAL DE LA MATA
- PLASENCIA
- TRUJILLO-LOGROSAN
- VALENCIA DE ALCANTARA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de junio de 1992, por la que se establecen las normas para regular la Campaña de tratamiento contra la «pudenta del arroz».

El Decreto 10/1992, de 11 de febrero (D.O.E. de 20 de febrero), establece las bases de actuación en las Campañas oficiales fitosanitarias a desarrollar en Extremadura durante 1992, y en artículo 2.º incluye la Campaña contra la «pudenta del arroz» entre las de interés para la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.º de dicho Decreto y en el Orden del M.A.P.A. de 9 de diciembre de 1975 por la que se reglamenta el uso de los productos fitosanitarios para prevenir daños en la fauna silvestre, y con objeto de disminuir la incidencia de este parásito sobre los rendimientos y la calidad de la producción arrocera, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Durante 1992 la Dirección General de la Producción Agraria impulsará y coordinará una campaña de tratamiento contra la «pudenta del arroz» (*Eusarcoris* sp.) en los arrozales extremeños.

Artículo 2.º Dicha campaña incluirá las siguientes acciones, a realizar por el Servicio de Protección de los Vegetales:

- a) Recomendación de las fechas de tratamiento a través del Boletín Fitosanitario.
- b) Distribución del insecticida a emplear hasta un máximo de 1,5 Kg/Has., en función de las disponibilidades.

Artículo 3.º El insecticida a distribuir será el triclorfón 80%, autorizado en arroz y que cumple la normativa legal en relación con su incidencia en la fauna terrestre y acuícola.

Artículo 4.º El Servicio de Protección de los Vegetales distribuirá el insecticida subvencionado a través de la «Mesa de seguimiento del cultivo de arroz».

Artículo 5.º Se autoriza al Director General de la Producción Agraria a dictar las normas complementarias que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 5 de junio de 1992, por la que se regula la Declaración de Interés Artístico a Producciones Dramáticas y Musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia la Consejería de Educación y Cultura considera necesario seguir estimulando la producción autóctona de calidad, favoreciendo con ello la actividad cultural a través de la declaración de Interés Artístico Regional.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural y Educativa, se dispone lo siguiente:

ARTICULO 1.º—Por la presente Orden se establece convocatoria pública para Grupos Solistas extremeños que deseen participar en la Declaración de Interés Artístico Regional que lleva a cabo la Consejería de Educación y Cultura, debiendo para ello estar dentro de las modalidades siguientes:

A) TEATRO

B) MUSICA

- Bandas Municipales.
- Corales.
- Grupos y solistas (clásica).
- Cantautores.
- Flamenco.
- Pop-Rock.
- Danza.

C) FOLCLORE EXTREMEÑO

ARTICULO 2.º—Los grupos de las modalidades referidas en el Art. 1.º deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotografía en color y currículum del grupo o solista.
- b) Datos del Director o representante (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, teléfono).
- c) Espectáculo o producción actual: Descripción, género, número de integrantes.
- d) Necesidades técnicas.
- e) Presupuesto o cachet (desglosado) del espectáculo o producción para los no profesionales.
- f) En el supuesto de grupos o solistas profesionales, deberán enviar la documentación pertinente que acredite tal circunstancia, así como el encontrarse al corriente del pago de la Seguridad Social, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal y estar al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias y un desglose de los gastos de producción (nóminas, gastos de montaje, explotación y corrientes).

ARTICULO 3.º—Aquellas solicitudes que muestren su interés por participar en la Declaración de Interés Artístico Regional de grupos de Teatro, Música y Folclore extremeño, serán evaluadas e informadas por una Comisión Técnica designada por el Consejero de Educación y Cultura a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural y Educativa.

ARTICULO 4.º—Se considerará preferente para la declaración de Interés Artístico Regional, el carácter profesional del grupo o solista, su trayectoria de estabilidad permanencia en la producción, gestión, artística y su dedicación al ámbito geográfico de la Comunidad Extremeña.

ARTICULO 5.º—Los Grupos o solistas que resulten declarados de Interés Artístico Regional serán objeto de Contratación por parte de la Consejería de Educación y Cultura, hasta el 40% del cachet, en gira que no sobrepase las quince actuaciones o representaciones, cuando éstas se celebren en municipios mayores de 6.000 habitantes.

ARTICULO 6.º—La Consejería de Educación y Cultura a propuesta de la Comisión Técnica, publicará la relación de grupos o solistas declarados de Interés Artístico Regional.

ARTICULO 7.º—Cualquier alteración sustan-

cial del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, pudiendo dar lugar a la anulación de la Contratación otorgada como grupo declarado de Interés Artístico Regional.

ARTICULO 8.º—La Consejería de Educación y Cultura hará efectivas las contrataciones otorgadas mediante la acreditación de todas y cada una de las representaciones o actuaciones, por parte del Ayuntamiento a través de su Secretaría, con el conforme del señor Alcalde.

ARTICULO 9.º—La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la vista de las solicitudes presentadas y la documentación complementaria correspondiente, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones juzgue preciso para la valoración de los proyectos presentados.

ARTICULO 10.º—Los colectivos o personas que deseen concurrir a esta Convocatoria deberán remitir la documentación debidamente cumplimentada en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura a la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa de la Consejería de Educación y Cultura (C/ Santa Eulalia, 5 Mérida) y dirigida al Consejero de Educación y Cultura.

ARTICULO 11.º—Las contrataciones que se originen de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden serán abonadas con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Concepto 226.09, del Programa 455-A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

DISPOSICION ADICIONAL

Los beneficiados por la Declaración de Interés Artístico Regional para el año 1992 podrán hacer uso de ella y vendrán obligados a utilizar la identificación gráfica que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura establezca para la publicidad independientemente de las ayudas que puedan recibir de otras entidades.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de junio de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valverde de la Vera.

Día: 23-06-92.
Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: tres millones ochocientos veinticuatro mil trescientas cuatro pesetas (3.824.304).

OBRA: "ACORDIONAMIENTO DE LA C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS.
 TRAMO: VALVERDE DE LA VERA - JARAMILLA".
 TÉRMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VERA
 CLAVE. 2-CC-301-8.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO
RESUMEN GENERAL

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE MUTUO ACUERDO	DEP. PREV. E IND. RAP. OCUP.	RESTO A PERCIBIR
1	PETRA PÉREZ BORJA	73.703	277	73.426
4	JUSTO GARCÍA SOLÍS	156.000	25.032	130.968
5	JUSTO GARCÍA SOLÍS	145.350	57.119	88.231
7	PETRA PÉREZ BORJA	683.013	209.350	473.663
11	FELISA CORREAS GONZÁLEZ	141.525	3.188	138.337
12	FAUSTO DÁVILA GONZÁLEZ	106.100	29.456	76.644
14	MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	207.100	86.907	120.193
17	MARÍA SALAS CORREAS	480.475	414	480.061
25	JULIO BORJA BORJA	17.017	1.275	15.742
25-46	FAUSTO DÁVILA GONZÁLEZ	680.225	139.713	540.512
26-47	FELISA CORREAS GONZÁLEZ	226.000	107.464	118.536
28	FRANCISCO CAÑADAS CORREAS	126.000	638	125.362
32	SALUSTIANO GARCÍA CAÑADAS	405.025	689	404.336
35	FELISA CORREAS GONZÁLEZ	262.650	112.860	149.790
53	LUIS GONZÁLEZ PECHERO	1.080.000	434.670	645.330
57	JUSTO GARCÍA SOLÍS	235.655	103.122	132.533
72	JUSTO GARCÍA SOLÍS	192.400	81.760	110.640
		T O T A L.....5.218.238	1.393.934	3.824.304
EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN		EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN		
<p style="text-align: center;">  Fdo.: Vicente Dochao Sierra </p>				

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-Madriral de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valverde de la Vera.
 Día: 23-06-92.

Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: ciento cincuenta y cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas (155.967).

OBJETO: "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE-MADRIRAL DE LA VERA (CÁCERES)".
 CLAVE: 2-CC-301-B.
 TÉRMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VERA.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
63	HDOS. DE DONATO DÁVILA URBANO	83.250	32.600	50.650
41	HDOS. DE DONATO DÁVILA URBANO	113.500	8.183	105.317
TOTAL.....		196.750	40.783	155.967
ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS. EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN				
EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN ?				
Fdo.: Vicente Dochoa Sierra.-				
Fdo.: Carlos González Mateos.-				

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713, P.K. 0,000 al 72,900».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Castañar de Ibor.
Día: 24-06-92.
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Dieciocho millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas catorce pesetas (18.478.414).

C ES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
4			MIGUEL Y JACINTO CARRASCO MATEOS	247.605	173	247.432
5			PEDRO COLLADO ALONSO	80.565	0	80.565
6			PEDRO HIGUERAS MARTIN (HDROS.)	337.130	0	337.130
12			PEDRO DIAZ SIERRA	299.045	2.643	296.402
13			PEDRO DIAZ SIERRA	57.360	1.517	55.843
14			SIXTO SANTOS CACERES	100.465	130	100.335
15			EPIFANIO LOPEZ GOMEZ	16.185	217	15.968
16			ALEJO ALONSO TRUJILLO	3.000	87	2.913
17			ALEJO ALONSO TRUJILLO	6.000	121	5.879
18			HILARIO Y PETRA GOMEZ DONAIRE	66.055	130	65.925
19			ANTONIO BLAZQUEZ VALLAN (HDROS.)	68.700	130	68.570
20			MOISES DIAZ VILLALVA	51.925	147	51.778
21			JULIO PEREZ GONZALEZ	69.260	130	69.130
22			VDA. DE JUAN VELOSO CEREZO	142.865	225	142.640
23			PEDRO DIAZ SIERRA	6.000	87	5.913
25			CRESCENCIO BALTASAR ALVAREZ	61.705	953	60.752
26			ALEJO ALONSO TRUJILLO	7.000	260	6.740
27			MIGUEL VALLAN BOTE	166.050	1.907	164.143
28			HILARIO GOMEZ DONAIRE	26.000	693	25.307
29			EPIFANIO LOPEZ GOMEZ	31.925	693	31.232
TOTALES PARCIALES.....				1.844.840	10.243	1.834.597

C: ES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
31			TEOFILO CEREZO SANCHEZ	32.800	693	32.107
34			DOMINGO JULIAN DIAZ	6.600	607	5.993
35			GREGORIO BOTE URREA	182.880	200	182.680
36			LAZARO LOPEZ DAVILA	26.520	30	26.490
37			BARTOLOME LOPEZ DIAZ	110.250	2.607	107.643
38			JULIA DIAZ ALONSO	26.500	1.473	25.027
39			VDA. DE JUAN VELOSO CEREZO	117.000	2.167	114.833
40			SEBASTIAN CEREZO SANCHEZ	31.320	4.600	26.720
41			GREGORIO BOTE URREA	3.960	511	3.449
42			DOMINGO JULIAN DIAZ	123.470	307	123.163
44			GREGORIO BOTE URREA (HDROS.)	20.400	511	19.889
45			JULIA DAVILA ABAD	81.000	613	80.387
45			SIMON DIAZ TRUJILLO (HDROS.)	30.000	409	29.591
48			MARIA BOTE DIAZ	52.850	664	52.186
49			MATEOS FUNTES DIAZ	52.575	204	52.371
50			ANASTASIO OBREGON DIAZ	70.840	0	70.840
50-54			GUADALUPE HIGUERAS BOTE	850.920	0	850.920
51			EMILIO VALVERDE GARCIA	15.000	102	14.898
52			FELIPE ALONSO BOTE	56.500	133	56.367
53			VALENTIN GONZALEZ TRUJILLO	24.600	31	24.569
TOTALES PARCIALES.....				3.760.825	26.105	3.734.720

C /ES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
55			JUAN LOPEZ LAGUNA	12.600	61	12.539
56			JOSE DIAZ NOVOA	9.000	133	8.867
58			ELISA BOTE URREA (HDROS.)	59.480	1.128	58.352
58	(BIS)		ISIDRO IRALA VIDAL	430.000	613	429.387
61			MARIA BOTE DIAZ	17.400	716	16.684
62			LAZARO LOPEZ DAVILA	38.730	613	38.117
63			EULALIO Y AGAPITO INES TRUJILLO	26.540	409	26.131
64			JOSE DIAZ NOVOA (HDROS.)	600	153	447
65			JOSE DIAZ NOVOA (HDROS.)	2.500	153	2.347
67			HILARIO GOMEZ DONAIRE	87.550	607	86.943
68			HILARIO GOMEZ DONAIRE	71.750	800	70.950
69			EFIGENIA MARTIN LOPEZ	59.000	54	58.946
70			JOSE GIL OROZCO	277.600	350	277.250
71			GUADALUPE HIGUERAS BOTE	587.600	3.500	584.100
73			ROQUE LOPEZ GIL	80.000	600	79.400
74			JOSE DIAZ BRAVO	240.100	700	239.400
75			PEDRO HIGUERAS MARTIN (HDROS.)	232.250	1.065	231.185
77			HILARIO GOMEZ DONAIRE	524.080	800	523.280
78			MODESTO LOPEZ MARTIN	10.450	350	10.100
86			SIXTO DIAZ CARRASCO	81.200	113	81.087
TOTALES PARCIALES.....				6.609.255	39.023	6.570.232

C /ES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS. PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
88		LEONARDO ALONSO RODRIGUEZ	10.000	69	9.931
89		GUMERSINDA VALLAN TRUJILLO	134.260	204	134.056
92		JULIAN JULIAN TRUJILLO	70.200	407	69.793
93		GREGORIO BOTE URREA	71.600	277	71.323
94		FELIX JULIAN TRUJILLO	35.200	728	34.472
95		MANUEL VALVERDE DIAZ	23.600	173	23.427
96		GUMERSINDA VALLAN TRUJILLO	9.100	1.161	7.939
97		MAXIMO MARTINEZ DIAZ	2.400	43	2.347
98		GREGORIO BOTE URREA (HEREDEROS)	1.200	35	1.165
99		ROQUE CIRIERO NOGAL	19.800	355	19.445
100		JOAQUINA DIAZ VILLALBA	11.050	1.049	10.001
103		NAZARIO ALONSO DIAZ	5.000	87	4.913
105		ROQUE CIRIERO NOGAL	3.500	139	3.361
106		FLORENCIO CACERES RODAS (HEREDEROS)	20.400	1.066	19.334
107		VALENTIN MARTIN SANCHEZ (HEREDEROS)	9.000	243	8.757
108		LAZARO BELLOSO MARTIN	18.500	303	18.197
109		FRANCISCO BRAVO CALERO	167.515	1.343	166.172
110		FRANCISCO BRAVO CALERO	1.950	121	1.829
111		SIXTO HERNANDEZ LAGUNA	17.160	364	16.796
112		FRANCISCO RUIZ SAN JUAN (HEREDEROS)	3.480	910	2.570
TOTALES PARCIALES.....			7.244.170	48.100	7.196.070

5

C VES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
113			EULALIO INES TRUJILLO (VDA)	34.600	442	34.158
114			ELISA BOTE URREA	14.160	1.135	13.025
115			SANTOS GOMEZ LOPEZ (HEREDEROS)	256.445	1.985	254.460
116			ROSA OBREGON DIAZ (HEREDEROS)	364.270	908	363.362
117			MANUEL DIAZ TRUJILLO	479.485	393	479.092
118			PEDRO VELARDO MAYORAL (HEREDEROS)	70.145	169	69.976
120			ANTONIO DIAZ MOLINA (HEREDEROS)	79.000	878	78.122
121			LUIS RODAS DOMINGUEZ (VDA)	38.415	165	38.250
122			FAUSTO RODAS DOMINGUEZ	4.000	59	3.941
123			MOISES DIAZ VILLALBA	47.312	122	47.190
123 BIS			MOISES DIAZ VILLALBA	1.500	0	1.500
124			ISIDRO MARTIN OBREGON	4.000	4	3.996
125			LUCIA OBREGON TRUJILLO	17.500	40	17.460
126			SANTIAGO RUIZ DURAN	110.390	304	110.086
129			LUCIA OBREGON TRUJILLO	139.465	718	138.747
130			SANTIAGO RUIZ DURAN	79.000	1.110	77.890
131			GUADALUPE HIGUERAS BOTE	179.075	2.456	176.619
132			ROSA OBREGON DIAZ (HEREDEROS)	1.219.990	5.037	1.214.953
133			NATALIO SANTOS DONAIRE	91.800	84	91.716
134			ANDRES BARROSO BARRODO	31.000	346	30.654
TOTALES PARCIALES				10.505.722	64.455	10.441.267

6

C. VES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0.000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
135			ISIDORO OBREGON GONZALEZ	1.680	17	1.663
136			VICTOR GONZALEZ ALONSO	28.035	68	27.967
139			ISIDRO MARTIN OBREGON	391.500	2.031	389.469
140			MIGUEL ALONSO CEREZO	15.840	1.138	14.702
141			NEMESIO DIAZ JULIAN	141.200	1.003	140.197
142			MAXIMO BOTE ESTRELLA (HEREDEROS)	22.000	522	21.478
143			MAXIMO ALONSO TRUJILLO	9.000	0	9.000
143 A			NEMESIO DIAZ JULIAN	7.680	292	7.388
144			BENITO BOTE GIL	34.400	136	34.264
143 B			MAXIMO ALONSO TRUJILLO	8.640	612	8.028
145			SECUNDINO JULIAN TRUJILLO (HEREDEROS)	156.000	2.766	153.234
146			NATALIO BLAZQUEZ OBREGON	126.900	2.266	124.634
147			NICOLAS VELARDO GIL	574.710	272	574.438
148			CESAREO BOTE VALVERDE (HEREDEROS)	50.350	32	50.318
149			NICASIO MARTIN ALONSO	115.105	4.304	110.801
TOTALES PARCIALES.....				12.188.762	79.914	12.108.848

7

C. VES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
150			SIMON BOTE DIAZ (HEREDEROS)	95.640	10.496	85.144
151			PUBLIO CARBONERO DIAZ	386.675	2.716	383.959
152			MANUEL DIAZ DIAZ	59.520	1.400	58.120
153 A			MAXIMO RODRIGUEZ BOTE	12.240	681	11.559
153 B			LORENZO BOTE ESTRELLA	109.425	0	109.425
153 C			LEANDRO BOTE CIRIEZO	121.080	0	121.080
154			GREGORIO GIL CEREZO	6.600	1.281	5.319
155			ANTONIO DIAZ TRUJILLO	18.360	36	18.324
156			AGAPITO OBREGON DIAZ (HEREDEROS)	8.640	11	8.629
158/			SERAFIN TRUJILLO TRUJILLO	5.640	22	5.618
163			SATURNINO MARTIN OBREGON	3.600	34	3.566
164			MIGUEL BELOSO OBREGON	6.500	146	6.354
166			FRANCISCO DIAZ AYUSO	720	11	709
170 B			PILAR CAMPOS DAVILA	87.545	0	87.545
173			DIONISIO OBREGON DIAZ	5.760	116	5.644
174			MANUEL DIAZ TRUJILLO	1.800	34	1.766
175			MIGUEL MUÑOZ DELGADO	163.080	430	162.650
179			CLEMENTE LOPEZ QUIJADO	15.040	1.880	13.160
182			RAFAEL UTRILLA SANCHEZ (HEREDEROS)	491.500	0	491.500
182 BIS			RAFAEL UTRILLA SANCHEZ (HEREDEROS)	56.160	26.465	29.695
TOTALES PARCIALES.....				13.844.287	125.673	13.718.614

C. RES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
182 A			JULIANA UTRILLA GOMEZ	74.010	0	74.010
182 B			FELISA UTRILLA GOMEZ	120	0	120
182 E			ROSALIA UTRILLA ARROYO	360	0	360
182 F			PAULA UTRILLA GOMEZ	171.130	0	171.130
182 G			JULIANA UTRILLA GOMEZ	9.720	0	9.720
182 H			PAULA UTRILLA GOMEZ	8.040	0	8.040
182 I			VICENTE UTRILLA ARROYO	133.220	0	133.220
182 J			EUGENIA UTRILLA GOMEZ	165.375	0	165.375
182 K			RAFAEL UTRILLA ARROYO	87.955	0	87.955
182 L			FELISA UTRILLA GOMEZ	234.927	0	234.927
183			MANUEL JARILLO JARILLO	22.200	1.300	20.900
183 A			PILAR PEDRAZA DIAZ	14.160	285	13.875
183 D			JOSE PEDRAZA CARPIO	10.060	275	9.785
184			FRANCISCA PEDRAZA PERALEDA	46.580	46	46.534
184 A			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	26.200	265	25.935
184 C			JOSE PEDRAZA CARPIO	7.360	0	7.360
184 E			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	49.285	8	49.277
184 F			FAUSTINO PEDRAZA DIAZ	31.960	0	31.960
184 G			PILAR PEDRAZA DIAZ	23.740	0	23.740
TOTALES PARCIALES.....				14.960.689	127.852	14.832.837

9.

CASES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
184 H			DOMINGO GOMEZ CALVO	125.420	0	125.420
184 I			JOSE PEDRAZA CARPIO	50.650	0	50.650
184 K			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	72.040	63	71.977
184 P			PILAR PEDRAZA DIAZ	84.960	210	84.750
184 Q			FAUSTINA PEDRAZA DIAZ	19.420	105	19.315
184 R			FRANCISCA Y CELESTINA PEDRAZA PERALEDA	23.280	150	23.130
184 S			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	17.000	165	16.835
184 T			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	3.960	200	3.760
184 U			FIDEL VIALAS PEDRAZA	840	125	715
184 V			JOSE PEDRAZA CARPIO	97.080	75	97.005
185 A			CELESTINO PEDRAZA PERALEDA	7.560	165	7.395
185 B			PILAR PEDRAZA DIAZ	405	240	165
185 G			PILAR PEDRAZA DIAZ	300	0	300
185 H			FAUSTINO PEDRAZA DIAZ	3.600	63	3.537
185 I			FRANCISCA Y CELESTINA PEDRAZA PERALEDA	2.880	20	2.860
185 J			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	480	0	480
185 L			FIDEL VIALAS PEDRAZA	35.420	685	34.735
185 M			JOSE PEDRAZA CARPIO	10.800	785	10.015
185 Q			FIDEL VIALAS PEDRAZA	7.440	200	7.240
				15.524.224	131.103	15.393.121
TOTALES PARCIALES.....						

C. VES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,960.

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
186			JOSE ALEJO LANZA	185.995	240	185.755
187 A			PILAR PEDRAZA DIAZ	20.260	145	20.115
187 B			CELESTINO PEDRAZA PERALEDA	41.920	113	41.807
189			JOSE PEDRAZA CARPIO	51.680	185	51.495
189 A			FIDEL VIALAS PEDRAZA	120	49	71
190			SEVERO Y LEANDRO SANCHEZ NAVA	1.260	100	1.160
190 A			CONSTANTINO PEDRAZA DIAZ	240	30	210
190/B			PILAR PEDRAZA DIAZ	21.240	20	21.220
190 C			FAUSTINO PEDRAZA DIAZ	240	13	227
190 D			CELESTINA Y FRANCISCA PEDRAZA PERALEDA	420	30	390
190 E			URBANO ROMERO PERALEDA	21.240	600	20.640
191			URBANO ROMERO PERALEDA	9.960	500	9.460
201			MANUEL DIAZ TRUJILLO	17.280	615	16.665
202			ROSA OBREGON DIAZ (HEREDEROS).	11.520	1.427	10.093
5001			JUAN JOSE GARCIA NAVAREÑO	52.370	0	52.370
5002			ATILANO DIAZ DIAZ	31.200	0	31.200
5003			SEBASTIAN ALONSO BOTE	28.200	0	28.200
5010			BASILIO OBREGON DIAZ	5.500	0	5.500
5017			IGNACIO GIL DIAZ	2.000	0	2.000
5019			JERONIMO VAZQUEZ JIMENEZ	7.600	0	7.600
TOTALES PARCIALES.....				16.034.469	135.170	15.899.299

C. VES: JE-3-CC-1 Y JE-3-CC-5

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA CC-713, P.K. 0,000 AL72,900 .

T.M.: CASTAÑAR DE IBOR

FINCA	PNOS.	PLAS.	PROPIETARIO	TOTAL JUSTIPRECIO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
5020			MANUEL OROZCO MARTIN	41.200	0	41.200
5024			MANUEL VALVERDE DIAZ	112.100	0	112.100
5025			JULIANA LOPEZ VALLAN (HEREDERO)	5.500	0	5.500
5026			MANUEL OROZCO MARTIN	16.900	0	16.900
5033			ANGEL ALONSO RODAS (HEREDEROS)	2.750	0	2.750
5034			SIXTO HERNANDEZ LAGUNA	127.205	0	127.205
5035			AGAPITO INES TRUJILLO	41.080	0	41.080
5036			PETRA GOMEZ DONAIRE	2.520	0	2.520
5037			FELIX DIAZ MARTIN	99.880	0	99.880
5039			JUAN FUENTES DIAZ	98.300	0	98.300
5040			LUCIA OBREGON TRUJILLO	4.500	0	4.500
5043			NICOLAS VELARDO GIL	2.280	0	2.280
5041			JUAN OBREGON TRUJILLO	47.000	0	47.000
5044			ISIDRO MARTIN OBREGON	866.485	0	866.485
5045			EMILIANO GIL JULIAN	37.425	0	37.425
5046			NAZARIO ALONSO CEREZO	6.000	0	6.000
5047			CESAREO BOTE VALVERDE (HEREDEROS)	14.400	0	14.400
5050			MOISES DIAZ VILLALBA	7.500	0	7.500
5055			LUIS VALLERADO DE CASTRO	1.046.090	0	1.046.090
SUMAS TOTALES.....				1b.613.584	135.170	18.478.414

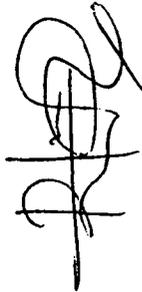
Asciende la presente relación de JUSTIPRECIO a la expresada cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATRO-
CIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS (18.478.414 PTAS.) .

Mérida, a 30 de Marzo de 1.992 .
EL Representante de la Administración .



Fdo.: Carlos González Mateos .

El Perito de la Administración .



Fdo.: Juan Roman Pavon .

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme C-420 de Vva. de la Serena a Andújar. Tamo Vva. de la Serena-Castuera».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Campanario.
Día: 25-06-92.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cuatro millones seiscientas cincuenta y una mil veintiséis pesetas (4.651.026).

CLAVE: J.E.-2-BA-3

OBRAS: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCIE DEL FIRME C-420 DE VVº DE LA
SERENA A ANDUJAR.— TRAMO: VILLANUEVA DE LA SERENA CASTUERA

T.M.: CAMPANARIO

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
243	D. Diego Miranda Miranda	126.840'—	690'—	126.150'—
244	Hermanos Mendoza de la Peña	20.475'—	111'—	20.364'—
245	D. Sebastian Duran Ponce	4.116'—	22'—	4.094'—
246	D. Diego Duran Murillo	4.578'—	25'—	4.553'—
247	Hros. de D. Antonio Huertas Lopez	8.106'—	44'—	8.062'—
248	D. Diego Arcos Ponce	16.632'—	91'—	16.541'—
249	D. Jose Carmona Calderon	16.254'—	88'—	16.166'—
250	D. Francisco Banda Polanco	7.366'—	40'—	7.326'—
251	D. Manuel Martin Blanco	7.469'—	41'—	7.428'—
252	D. Diego Garcia Calderon	9.163'—	50'—	9.113'—
253	D. Jose Soto Blanco	6.353'—	35'—	6.318'—
254	D. Juan Antonio Miranda Arcos	6.873'—	37'—	6.836'—
255	Hros. de D. Manuel Sanchez Galvez	20.220'—	110'—	20.110'—
256	D. Juan Caballero Cano	10.115'—	55'—	10.060'—
257	D. Francisco Huerta Cano	11.589'—	63'—	11.526'—
258	D. Francisco Cano Cano	26.775'—	146'—	26.629'—
259	D. Jose Huertas Cano	16.065'—	87'—	15.978'—
260	Dª Rafaela Suarez-Barcena Donoso	93.485'—	509'—	92.976'—
261	D. Jose Mateo Gallardo	15.225'—	83'—	15.142'—
262	Hros. D. Ricardo Gallardo Velasco	1.505'—	8'—	1.497'—
263	D. Diego Gallardo Blanco	49.441'—	269'—	49.172'—
264	D. Diego Miranda Miranda	11.046'—	60'—	10.986'—

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
265	D. Sebastian Gallardo Arcos	11.393' -	62' -	11.331' -
266	D. Pedro Rodriguez Arcos	22.568' -	123' -	22.445' -
267	D. Elias Lopez Fernandez	63.105' -	343' -	62.762' -
268	D. Juan Antonio Miranda Arcos	1.985' -	11' -	1.974' -
269	D. Manuel Soto Fernandez	3.850' -	21' -	3.829' -
270	D. Juan Antonio Miranda Arcos	3.927' -	21' -	3.906' -
271	D. Antonio Gallardo Arcos	7.200' -	39' -	7.161' -
272	D. Juan Garcia Escudero	12.782' -	70' -	12.712' -
273	D. Manuel Murillo Huerta	9.510' -	52' -	9.458' -
274	D. Juan Pedro Gallego Bolaño	5.852' -	32' -	5.820' -
275	D. Ramon Paredes Diaz	5.121' -	28' -	5.093' -
276	D. Antonio Martin Hellin	6.776' -	37' -	6.739' -
277	D. Francisco Huertas Cano	7.623' -	41' -	7.582' -
278	D. Alonso Gallardo Gallardo	5.273' -	29' -	5.244' -
279	D. Juan Pedro Murillo Molina	4.368' -	24' -	4.344' -
280	Hros. de D. Antonio Huertas Lopez	10.107' -	55' -	10.052' -
281	D. Juan Pedro Murillo Molina	5.740' -	31' -	5.709' -
282	D. Alonso Gallardo Villar	10.780' -	59' -	10.721' -
283	D. Francisco Barquero Sanchez	8.540' -	46' -	8.494' -
284	D. Rafael Gallardo Villar	7.560' -	41' -	7.519' -
285	D. Juan Pedro Gallego Bolaño	3.724' -	20' -	3.704' -
286	D. Manuel Fernandez Blanco	7.952' -	43' -	7.909' -
287	D. Diego Calderon Blanco	5.208' -	28' -	5.180' -
288	D. Lorenzo Rodriguez Gonzalez	10.248' -	56' -	10.192' -
289	D. Gregorio Mateo Calderon	8.680' -	46' -	8.634' -
290	D. Francisco de Tena Ponce	6.524' -	36' -	6.488' -
291	D. Marcos Diaz Casco	6.860' -	37' -	6.823' -
292	D ^a Rosa Rodriguez Gallardo	3.276' -	18' -	3.258' -

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
293	D. Pedro Gallardo Gallardo	9.800'-	53'-	9.747'-
294	D. diego Gallardo Blanco	3.640'-	20'-	3.620'-
295	Dª Manuela Leon Gallardo	8.260'-	45'-	8.215'-
296	D. Alonso Carmona Gallardo.	6.187'-	34'-	6.153'-
297	D. Francisco Gallardo Gallardo	2.979'-	16'-	2.963'-
298	D. Pedro Ramirez Arco	9.625'-	52'-	9.573'-
299	D. Antonio Diaz Cascos	6.360'-	35'-	6.325'-
300	D. Juan Maria Cascos Castillo	3.063'-	17'-	3.046'-
301	D. Francisco Paredes Gallardo	13.278'-	72'-	13.206'-
302	D. Rafael Trenado Lopez	8.771'-	48'-	8.723'-
303	Dª Isabel de Tena Murillo	11.708'-	64'-	11.644'-
304	D. Juan Carmona Arcos	4.312'-	23'-	4.289'-
306	D. Antonio Diaz Gallardo	4.666'-	25'-	4.641'-
307	D. Jose Carmona Cano	5.810'-	32'-	5.778'-
309	D. Juan Caballero Cano	4.069'-	22'-	4.047'-
312	Hros. de D. Juan Sanchez Galvez	1.943'-	11'-	1.932'-
313	Dª Ana Gallardo Blanco	1.848'-	10'-	1.838'-
314	D. Manuel Sandia Cano	1.554'-	8'-	1.546'-
315	D. Francisco Calderon Garcia	3.612'-	20'-	3.592'-
316	D. Rafael Trenado Lopez	1.449'-	8'-	1.441'-
317	D. Francisco Garcia Carmona	2.223'-	12'-	2.211'-
318	D. Francisco Calderon Garcia	1.890'-	10'-	1.880'-
319	D. Ramon Calderon Gallardo	1.890'-	10'-	1.880'-
321	D. Alonso Gallardo Gallardo	1.406'-	8'-	1.398'-
322	Hros. Pedro Barquero Leon	1.544'-	8'-	1.536'-
323	D. Juan Antonio Muñoz Pajuelo	4.213'-	23'-	4.190'-
324	D. Juan Sanchez Gallardo	1.911'-	10'-	1.901'-
325	D. Francisco Garcia Carmona	3.458'-	19'-	3.439'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
326	Vda. de D. Jose Carmona Arcos	3.544'-	19'-	3.525'-
327	D. Antonio Diaz Reyes	3.999'-	22'-	3.977'-
328	D. Lorenzo Huerta Garcia	5.959'-	32'-	5.927'-
329	D. Francisco Barquero Sanchez	7.420'-	40'-	7.380'-
330	D. Juan Carmona Arcos	1.497'-	8'-	1.489'-
331	D. Antonio Paredes Diaz	3.304'-	18'-	3.286'-
332	D. Fermin Lopez Mendez	8.239'-	45'-	8.194'-
333	D. Juan Duran Arcos	14.095'-	77'-	14.018'-
334	Vda. de D. Juan Huerta Sandia	7.665'-	42'-	7.623'-
335	D. Diego Ponce Gallardo	5.688'-	31'-	5.657'-
336	D. Francisco Carmona Diaz	7.429'-	40'-	7.389'-
337	D. Francisco Murillo Calderon	10.857'-	59'-	10.798'-
338	D. Juan Garcia Calderon	3.570'-	19'-	3.551'-
339	D. Pedro Gallardo Gallardo	7.875'-	43'-	7.832'-
340	D. Antonio Diaz Cascos	8.120'-	44'-	8.076'-
341	D. Máhuél Gallardo Pajuelo	6.104'-	33'-	6.071'-
342	D. Jose Diaz Diaz	3.770'-	21'-	3.749'-
343	D. Juan Gallardo Pajuelo	6.783'-	37'-	6.746'-
344	D. Francisco diaz Calderon	6.195'-	34'-	6.161'-
345	Dª Isabel Garcia Castillo	4.725'-	26'-	4.699'-
346	Hros. de D. Francisco Romero Pajuelo	12.137'-	66'-	12.071'-
347	D. Francisco Delgado de Torres Gallego	22.313'-	121'-	22.192'-
348	Dª Antonia Soto Lopez	10.203'-	56'-	10.147'-
349	D. Angel Soto Lopez	7.511'-	41'-	7.470'-
351	D. Diego Molina Molina	3.220'-	18'-	3.202'-
352	D. Antonio Paredes Diaz	8.164'-	44'-	8.120'-
353	D. Benito Murillo Escudero	10.675'-	58'-	10.617'-
354	D. Antonio Diaz Garcia	11.025'-	60'-	10.965'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVITOS	A PAGAR
355	D. Francisco Carmona Diaz	3.654'-	20'-	3.634'-
356	D. Diego Diaz Diaz	4.017'-	22'-	3.995'-
357	D. Juan Trenado Gallardo	4.200'-	23'-	4.177'-
358	D. Juan Pajuelo Velasco	4.463'-	24'-	4.439'-
359	D. Manuel Pajuelo Blanco	7.623'-	41'-	7.582'-
360	D. Juan Antonio Miranda Arcos	5.103'-	28'-	5.075'-
361	D. Francisco Huerta Cano	7.182'-	39'-	7.143'-
362	D. Juan Carmona Arcos	4.900'-	30'-	4.870'-
363	Hros. de D. Andres Carmona Diaz	8.796'-	48'-	8.748'-
364	D. Jose Cascos Castillo	4.725'-	26'-	4.699'-
365	D. Francisco Cano Cano	15.400'-	84'-	15.316'-
366	D. Jose Maria Molina Diaz	7.700'-	42'-	7.658'-
367	D. Antonio Diaz Fernandez	4.830'-	26'-	4.804'-
368	D. Francisco Calderon Garcia	7.298'-	40'-	7.258'-
369	D. Diego Diaz Diaz	6.930'-	38'-	6.892'-
370	D. Juan Trenado Gallardo	6.300'-	34'-	6.266'-
371	Vda. de D. Agustin Carmona Calderon	9.555'-	52'-	9.503'-
372	D. Diego Mateos Calderon	15.733'-	86'-	15.647'-
373	D. Jose Cano Gonzalez	16.608'-	90'-	16.518'-
374	Hros. de D. Diego Romero Pajuelo	6.930'-	38'-	6.892'-
375	D. Pedro Pajuelo Castillo	5.985'-	33'-	5.952'-
376	D. Diego Castillo Gallardo	5.040'-	27'-	5.013'-
377	Hros. de D. Fernando Caballero Castillo	4.725'-	26'-	4.699'-
378	D. Fermin Lopez Mendez	5.889'-	32'-	5.857'-
379	D. Diego Blanco Huertas	8.505'-	46'-	8.459'-
380	D. Fermin Lopez Mendez	4.778'-	26'-	4.752'-
382	Dª Maria Calderon Diaz	11.165'-	61'-	11.104'-
383	D. Manuel Casco Garcia	11.507'-	63'-	11.444'-
384	Dª Ines Blanco Arcos	20.055'-	109'-	19.946'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
385	D. Ricardo Blanco Caballero	5.032'-	27'-	5.005'-
386	D. Juan Delgado Murillo	5.032'-	27'-	5.005'-
387	D. Lorenzo Franco Sanchez	4.927'-	27'-	4.900'-
388	D. Diego Gallardo Diaz	6.598'-	36'-	6.562'-
389	D. Antonio Gallardo Franco	8.400'-	46'-	8.354'-
390	Dª Maria Murillo Rodriguez	2.599'-	14'-	2.585'-
391	D. Francisco Murillo Canela	2.310'-	13'-	2.297'-
392	Dª Manuela Murillo Pajuelo	3.868'-	21'-	3.847'-
393	D. Jeronimo Diaz Diaz	5.250'-	29'-	5.221'-
394	D. Andres Blanco Blanco	945'-	5'-	940'-
395	D. Juan Fernandez Carmona	3.947'-	21'-	3.926'-
396	D. Francisco Fernandez Gallardo	12.075'-	66'-	12.009'-
397	D. Miguel Gallardo Arcos	11.741'-	64'-	11.677'-
398	D. Sebastian Gallardo Arcos	12.852'-	70'-	12.782'-
399	D. Antonio Miranda Arcos	5.656'-	31'-	5.625'-
400	D. Manuel Cano Huertas	12.478'-	68'-	12.410'-
401	Dª Maria Mera Gomez-Bravo	15.600'-	342'-	15.258'-
402	D. Juan Trenado Gallardo	8.645'-	47'-	8.598'-
403	D. Antonio Gallardo Blanco	121.540'-	7'-	121.533'-
405	D. Pedro Diaz Franco	5.500'-	120'-	5.380'-
406	D. Juan Arcos Calderon	9.620'-	211'-	9.409'-
407	D. Juan Escudero Gonzalez	6.880'-	151'-	6.729'-
408	D. Antonio Calderon Mateo	7.110'-	156'-	6.954'-
409	D. Rafael Trenado Lopez	6.405'-	244'-	6.161'-
410	D. Diego Arcos Ponce	4.533'-	173'-	4.360'-
411	D. Juan suarez Benegas	6.083'-	232'-	5.851'-
412	Dª Maria victoria Murillo Cano	14.800'-	324'-	14.476'-
413	Dª Rosa Suarez de Benegas	9.720'-	213'-	9.507'-
414	Dª Margarita Sanchez Sierra	360'-	8'-	352'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
415	D. Jose Ponce Huertas	4.625'-	101'-	4.524'-
416	D. Francisco Miranda Arcos	8.698'-	331'-	8.367'-
417	D. Juan Carmona Arcos	2.280'-	51'-	2.229'-
418	D. Diego Garcia Gallardo	4.988'-	190'-	4.798'-
419	D. Antonio Calderon Mateos	19.600'-	747'-	18.853'-
420	D. Diego Garcia Calderon	10.640'-	405'-	10.235'-
421	Ayuntamiento	2.010'-	44'-	1.966'-
422	D. Gregorio Mateso Calderon	9.293'-	354'-	8.939'-
423	D. Jesus Ponce Huertas	71.168'-	452'-	70.716'-
424	D. Diego Carmona Diaz	53.235'-	1.577'-	51.658'-
425	Dª Isabel Gallardo Muñoz	1.225'-	47'-	1.178'-
426	D. Lorenzo Gallardo Diaz	23.266'-	886'-	22.380'-
427	D. Elias Lopez Fernandez	7.180'-	157'-	7.023'-
428	D. Diego Gallardo Blanco	6.070'-	133'-	5.937'-
429	D. Juan Maria Cascos Castillo	7.790'-	171'-	7.619'-
430	D. Sebastian Fernandez Carmona	420'-	16'-	404'-
431	Dª Catalina Diaz Gonzalez	20.720'-	789'-	19.931'-
432	D. Jose Murillo Carmona	17.623'-	671'-	16.952'-
433	D. Andres Ponce Gallardo	10.500'-	400'-	10.100'-
434	D. Jose Ponce Huertas	8.505'-	324'-	8.181'-
435	D. Antonio Miguel Fernandez Carmona	13.335'-	508'-	12.827'-
436	Dª Maria Arcos Rodriguez	13.545'-	516'-	13.029'-
437	D. Jose Murillo Carmona	9.800'-	373'-	9.427'-
438	D. Alonso Gallardo Gonzalez	29.666'-	1.130'-	28.536'-
439	D. Antonio Caballero Castillo	3.185'-	121'-	3.064'-
440	Dª Catalina Diaz Gonzalez	8.435'-	321'-	8.114'-
441	D. Diego Cano Carmona	7.743'-	295'-	7.448'-
442	D. Alonso Gallardo Gonzalez	6.174'-	235'-	5.939'-
443	D. Antonio Gallardo Cascos	1.470'-	56'-	1.414'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
444	D. Diego Cano Carmona	7.560'-	288'-	7.272'-
445	D. Juan Fernandez Carmona	2.538'-	97'-	2.441'-
446	D. Manuel Sandia Cano	16.056'-	612'-	15.444'-
447	Vda. de D. Francisco Molina Diaz	116.513'-	3.031'-	113.482'-
448	D. Juan Miranda Arcos	30.301'-	1.154'-	29.147'-
449	D. Jose Maria MOLINA Diaz	3.150'-	120'-	3.030'-
450	D. Felipe Gallardo Gallardo	38.203'-	1.455'-	36.748'-
451	Vda. de D. Diego Sanchez Diaz	192.781'-	82.401'-	110.380'-
452	D. Francisco Diaz Blanco	98.999'-	47.731'-	51.268'-
453	D. Juan y Dª Ines Caballero Gallardo	5.940'-	38'-	5.902'-
454	Dª Olalla Martin Calle	22.500'-	11.421'-	11.079'-
455	D. Manuel Fernandez Arcos	11.270'-	429'-	10.841'-
456	D. Antonio Ruiz Ponce	1.680'-	64'-	1.616'-
457	D. Manuel Ayuso Fernandez	19.440'-	123'-	19.317'-
458	D. Manuel Galvez Escudero	3.850'-	147'-	3.703'-
459	D. José Gonzalez Gonzalez	11.813'-	75'-	11.738'-
460	D. Manuel Leon Gallardo	13.178'-	502'-	12.676'-
461	D. Juan A. Miranda Arcos	14.490'-	92'-	14.398'-
462	D. Manuel Soto Fernandez	16.875'-	500'-	16.375'-
463	D. Manuel Miranda Gallardo	20.813'-	132'-	20.681'-
464	D. Diego Garcia Calderon	2.025'-	13'-	2.012'-
465	D. Lorenzo Rodriguez Gallardo	21.321'-	135'-	21.186'-
466	D. Manuel Fernandez Blanco	75.915'-	482'-	75.433'-
467	D. Sebastian Gallardo Arcos	3.763'-	143'-	3.620'-
468	D. Jose Carmona Cano	13.370'-	509'-	12.861'-
469	D. Diego Calderon Mateos	5.850'-	37'-	5.813'-
470	Dª Ines Blanco Caballero	2.475'-	16'-	2.459'-
471	D. Sebastian Gallardo Arcos	11.375'-	433'-	10.942'-
472	D. Miguel Blanco Caballero	6.435'-	41'-	6.394'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
473	D. Juan Duran Arcos	10.238'-	65'-	10.173'-
474	D. Francisco Sanchez Rodriguez	13.320'-	85'-	13.235'-
475	D. Antonio Caballero Rodriguez	8.798'-	56'-	8.742'-
476	D. Diego Cascos Gallardo	16.560'-	105'-	16.455'-
477	D. Francisco Barquero Sanchez	12.600'-	80'-	12.520'-
478	D. Juan Arcos Calderon	19.125'-	121'-	19.004'-
480	D. Rodrigo Galan Roman	50.085'-	318'-	49.767'-
481	D. Manuel Soto Blanco	5.400'-	34'-	5.366'-
482	D. Juan Caballero Cano	46.673'-	1.778'-	44.895'-
483	D. Diego Miranda Miranda	9.900'-	63'-	9.837'-
484	Dª Isabel Muñoz Murillo	6.300'-	240'-	6.060'-
485	D. Francisco Ruiz Diaz	13.300'-	507'-	12.793'-
486	Dª Catalina Diaz Gonzalez	23.730'-	904'-	22.826'-
487	Dª Magdalena Soto Trenado	39.235'-	1.495'-	37.740'-
488	Dª Magdalena Soto Trenado	92.435'-	3.521'-	88.914'-
489	Dª Magdalena Soto Trenado	6.563'-	250'-	6.313'-
490	D. Antonio Gomez-Bravo Fernandez-Daza	76.055'-	2.690'-	73.365'-
491	D. Francisco Banda Blanco	33.617'-	1.189'-	32.428'-
492	D. Tomas Barquero Tena	9.817'-	347'-	9.470'-
493	D. Agustin Carmona Calderon	12.600'-	446'-	12.154'-
494	D. Antonio Gallardo Arcos	8.960'-	317'-	8.643'-
495	Dª Rosa Suarez de Benegas Caceres	52.220'-	1.847'-	50.373'-
496	Dª Catalina Cascos Diaz	54.530'-	1.929'-	52.601'-
497	D. Ramon Gallardo Gallardo	60.620'-	2.144'-	58.476'-
498	D. Pedro Rodriguez Gallardo	3.360'-	119'-	3.241'-
499	D. Antonio Gallardo Arcos	1.680'-	59'-	1.621'-
500	Dª Ines Caballero Gallardo	1.540'-	54'-	1.486'-
501	D. Manuel Fernandez Arcos	7.515'-	24'-	7.491'-
502	D. Diego Huertas Rodriguez	5.390'-	191'-	5.199'-

Nº FINCA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITOS PREVIOS	A PAGAR
503	D. Antonio Martin Hellin	2.835'-	100'-	2.735'-
504	D. Juan y Dª Ines Caballero Gallardo	12.022'-	425'-	11.597'-
505	D. Francisco Delgado de Torres Gallego	65.250'-	207'-	65'043'-
506	D. Juan y Dª Ines Caballero Gallardo	6.863'-	22'-	6.841'-
508	D. rodrigo Gallardo Gallardo	3.500'-	124'-	3.376'-
509	Ayuntamiento	125.130'-	1.162'-	123.968'-
511	Dª Mercedes Murillo Blanco	69.457'-	2.457'-	67.000'-
512	D. Ramon Gallardo Gallardo	154.997'-	5.483'-	149.514'-
513	D. Juan Arcos Calderon	42.455'-	1.502'-	40.953'-
514	Dª Ines rodriguez Rodriguez	99.137'-	3.507'-	95.630'-
515	D. Juan Duran Fernandez	9.450'-	334'-	9.116'-
516	D. Antonio Sanchez Gallardo	33.477'-	1.184'-	32.293'-
517	Dª Magdalena Gomez-Bravo	356.860'-	17.192'-	339.668'-
518	Dª Ines Maria Gallardo Martinez	381.601'-	9.394'-	372.207'-
		T O T A L	237.722'-	4.651.026'-

Asciede el importe total del Mutuo Acuerdo a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS del que deducidos los importes calculados por Depositos Previos e Indemnizacion por Rapida ocupación que asciendes a DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTIDOS PESETAS resulta un importe liquido por Mutuo Acuerdo a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL VEINTISEIS PESETAS.

Badajoz, 18 de Marzo de 1.992
El Perito de la Administracion

El Representante de la Admon

El Jefe del Servicio de Carreteras.

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio de los propietarios afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Nogales. 2.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento:Badajoz.

Día: 26-06-92.

Hora: 9.00.

Ayuntamiento:La Morera.

Día: 26-06-92.

Hora: 10.30.

Ayuntamiento:Almendral.

Día: 26-06-92.

Hora: 11.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

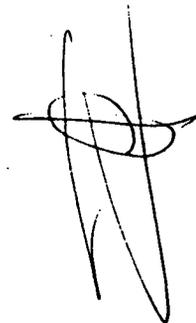
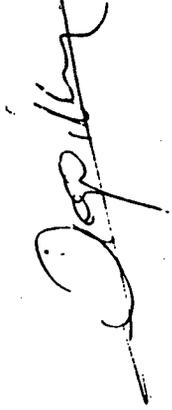
Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Un millón doscientas treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesetas (1.239.054).

RESUMEN GENERAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES. 2ª FASE"

TERMINO MUNICIPAL DE LA MORERA

<u>POL.</u>	<u>PARC.</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>T. MUTUO ACUERDO</u>	<u>T. DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION</u>	<u>TOTAL</u>
		D. DEMETRIO RASTROLLO SANCHEZ	206.000.-	0.-	206.000.-
		D. EMILIO NIETO FLORES	82.400.-	0.-	82.400.-
		D. EMILIO NIETO FLORES	<u>80.000.-</u>	<u>0.-</u>	<u>80.000.-</u>
		TOTAL...	368.400.-	0.-	368.400.-

RESUMEN GENERAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOCALES. 2ª FASE"

TERMINO MUNICIPAL DE ALMENDRAL

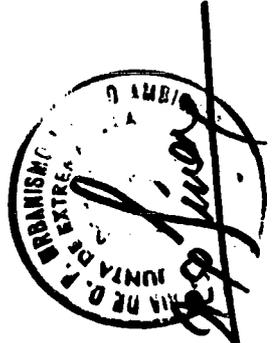
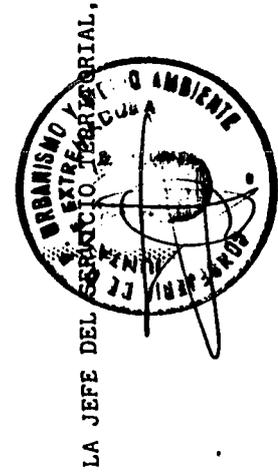
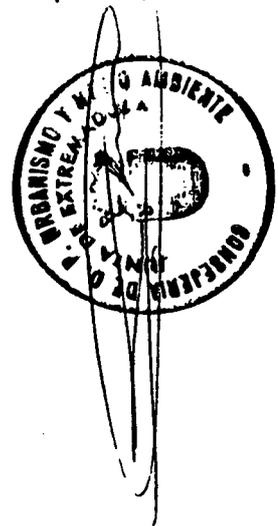
POI.	PARC.	PROPIETARIOS	T. MUTUO ACUERDO	T. DEPOSITO PREVIO E INDENNIZACION	TOTAL
16	12 B	D. MIGUEL MEJIAS REDONDO	105.040.-	2.335.-	102.705.-
17	3	D. JOSE HERNANDEZ MARTIN	51.912.-	1.154.-	50.758.-
17	5	D. EDUARDO ROQUE PICON	62.899.-	817.-	62.082.-
17		AYUNTAMIENTO	0.-	0.-	0.-
17	4	D. JOSE GOMEZ RUBIO	77.934.-	0.-	77.934.-
17	7	D. JUAN ANTONIO MEJIAS ALFONSO	3.000.-	0.-	3.000.-
15	3	D: LORENZO FERNANDEZ THOVAR	612.-	73.-	539.-
TOTALES			301.397.-	4.379.-	297.018.-

Asciende la presente relación de Justiprecio a la expresada cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO Pts.

Badajoz, 9 de Julio de 1.991

EL PERITO DE LA ADMINISTRACION.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION.



RESUMEN GENERAL.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LA OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES. 2ª FASE".

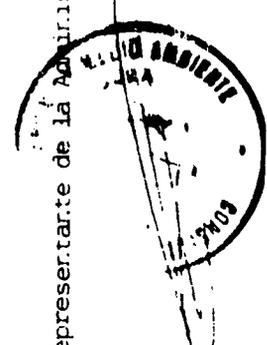
TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

Nº FINCA	PROPIETARIO	T.MUTUO ACUERDO	DEPOSITO PREVIO	TOTAL
5	Dª. TERESA VACA GUERRERO	238.435.-	7.079.-	231.356.-
6	Dª. TERESA VACA GUERRERO	30.385.-	0.-	30.385.-
7	Dª. TERESA VACA BAUTISTA	320.330.-	8.435.-	311.895.-
		TOTAL.....589.150.-	15.514.-	573.636

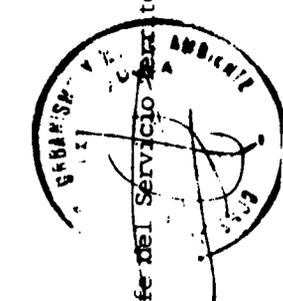
Asciende la presente relación de Justiprecio a la expresada cantidad de: QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS.

Badajoz, 9 de Julio de 1.991.

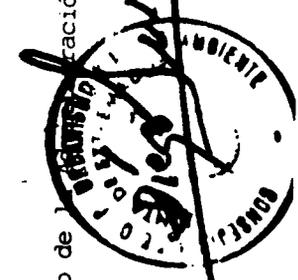
El Representante de la Administración.



La Jefe del Servicio Territorial.



El Perito de la Administración.



III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión del P.E.R.I. núm. 1 de Almendralejo.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 1992, examinado el expediente del referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria de fecha 3 de octubre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de diciembre de 1991, aprobó Provisionalmente el P.E.R.I. epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 y concordantes de la Ley del Suelo y los artículos 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre, por la remisión establecida en el artículo 147.3 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la revisión del Plan Especial de Reforma Interior núm. 1 de Almendralejo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, consistente en rectificación de la calle de nueva apertura en las inmediaciones de la ermita de San Roque; rectificación del límite del suelo urbano en la zona de la calle La Zarza, y modificación del artículo 93 de las Ordenanzas.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 1992, examinado el expediente del referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1991 y de 13 de enero de 1992, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artículos 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey consistente en rectificación de la calle de nueva apertura en las inmediaciones de la Ermita de San Roque, rectificación del límite del suelo urbano en la zona de la calle La Zarza y modificación del artículo 93 de las Ordenanzas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en el establecimiento de un polígono industrial.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 1992, examinado el expediente del referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Azuaga, en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 1990 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no

se produjeron alegaciones respecto a lo inicialmente aprobado.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 22 de febrero de 1991, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artículos 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azuaga consistente en el establecimiento de un Polígono Industrial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 27 de enero de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Santa Marta de los Barros, consistente en el establecimiento de nuevas alineaciones.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, en sesión plenaria de fecha 11 de abril de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de septiembre de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de

cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artículos 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 20 de enero pasado,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Santa Marta de los Barros, consistente en el establecimiento de nuevas alineaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de mayo de 1992 por la que se anuncia a concurso la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de productos agroalimentarios de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 20 de mayo de 1992 por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de asistencia técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de productos agroalimentarios de Extremadura (publicada en el D.O.E. núm. 44 de 4 de junio de 1992), se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.302, columna 1.ª, punto 12, donde dice:

... Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 3 u 8, categoría D.

Debe decir:

... Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 3 u 8, categoría C.

Mérida, 16 de junio de 1992.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de Remodelación y Ampliación de la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» en Cáceres.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de subasta, las obras de Remodelación y Ampliación de la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» en Cáceres, con las siguientes características:

— **Presupuesto de contrata:** 143.809.807 pesetas (I.V.A. incluido).

— **Plazo de ejecución:** 16 meses.

— **Clasificación del contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 11 de junio de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Junta de Extremadura, por la que se convoca concurso público, por el trámite de urgencia, para la «Asistencia Técnica para la puesta a punto de los Centros de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida y Plasencia, y de la Estación de Transferencia de Almendralejo».

Objeto del Contrato: «Asistencia Técnica para la Puesta a Punto de los Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida y Plasencia, y de la Estación de Transferencia de Almendralejo».

Presupuesto: 31.000.000 de pesetas (treinta y un millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría C.

Plazos de admisión de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

res, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto de puesta en marcha, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 8 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza el concurso público para el suministro e instalación de mobiliario y enseres con destino al centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, finca «Las Cansinas», y Casa de Helechosa de los Montes.

Objeto del contrato: Suministro e instalación de mobiliario y enseres con destino al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, finca «Las Cansinas», y Casa Forestal de Helechosa de los Montes.

Presupuesto: 29.124.405 pesetas (veintinueve millones ciento veinticuatro mil cuatrocientas cinco pesetas), IVA incluido como precio global contractual.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega del suministro: (2) Dos meses.

Plazo de admisión de proposiciones: Finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lugar de entrega: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n, Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n, Mérida.

Mérida, a 8 de junio de 1992.

RESOLUCION de 1 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el «Diseño, suministro e instalación de la red de calidad de aguas para prevención de la contaminación por vertidos de residuos industriales de las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana».

Objeto del Contrato: Concurso público para el «Diseño, suministro e instalación de la red de calidad de aguas para prevención de la contaminación por vertidos de residuos industriales de las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana».

Presupuesto: 59.000.000 de pesetas (cincuenta y nueve millones de pesetas), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos (2) años.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B.

Plazo de admisión de proposiciones: Finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 1 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Barcarrota.

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Barcarrota.

Presupuesto global contractual: 94.340.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Mesas de Ibor.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Mesas de Ibor.

Presupuesto global contractual: 28.411.712 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Cadalso.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Cadalso

Presupuesto global contractual: 63.186.786 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 63 viviendas en Mérida.

Objeto: Construcción de 63 viviendas en Mérida.

Presupuesto global contractual: 368.192.560 pesetas.

Plazo de ejecución: 21 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administra-

tivas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 100 viviendas en Plasencia.

Objeto: Construcción de 100 viviendas en Plasencia.

Presupuesto global contractual: 616.185.829 pesetas.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Rebledillo de Trujillo.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Robledillo de Trujillo.

Presupuesto global contractual: 31.729.808 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Puebla de Alcollarín (Pedanía de Villar de Rena).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Puebla de Alcollarín (Pedanía de Villar de Rena).

Presupuesto global contractual: 86.562.143 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Collado de la Vera.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Collado de la Vera.

Presupuesto global contractual: 28.439.701 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Barrado.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Barrado.

Presupuesto global contractual: 61.540.881 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Santiago de Alcántara.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Santiago de Alcántara.

Presupuesto global contractual: 57.245.406 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la

Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Acehúche.

Objeto: Construcción de 12 viviendas en Acehúche.

Presupuesto global contractual: 69.246.623 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 9 horas, del día 23 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 1992.